

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

Para

PROGRAMA DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

Entre

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA (Costa Rica)

Y

LA UNIVERSIDAD DE WINNIPEG (Canadá)

El Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad de Winnipeg participarán en el intercambio de estudiantes bajo los siguientes términos. Estos detalles servirán para proporcionar el marco de trabajo para el programa de intercambio académico.

1. La duración del intercambio será de uno o dos términos/semestres de acuerdo con el calendario de cada universidad.
2. Cada institución intercambiará un máximo de tres (3) estudiantes por año académico uno a uno. El número real de estudiantes a intercambiar se determinará cada año por consulta mutua por adelantado. Cualquier desequilibrio en el número de estudiantes intercambiados en un año se rectificará ajustando los números en el año siguiente para equilibrar el intercambio. Si por alguna razón queda un desequilibrio en los números intercambiados, cada estudiante entrante adicional a la Universidad de Winnipeg pagará una tarifa de administración de \$300.
3. La notificación del número de estudiantes a intercambiar debe ser dada por escrito a la otra institución con un mínimo de seis meses de antelación al semestre en el que se va a realizar el intercambio. Todo esto a más tardar el 1 de marzo para la admisión de otoño, y/o invierno, y el 1 de noviembre para el período/semestre de primavera.
4. Los estudiantes de intercambio están sujetos a las reglas y regulaciones de la institución anfitriona y a las leyes del país donde residirán.
5. Los estudiantes que participen en el programa de intercambio serán seleccionados inicialmente por la institución de origen, y la institución anfitriona tomará la decisión final de admisión en cada caso.
6. Los estudiantes determinarán el plan de estudio detallado en la institución anfitriona, en consulta con asesores académicos de instituciones de origen y de acogida.

7. Los estudiantes deben poseer el nivel de dominio del idioma que requiere la institución anfitriona para ser aceptados, y completar el curso de estudio adecuado, en caso de que sea necesario cumplir con el estándar.
8. La institución anfitriona evaluará el rendimiento académico de cada alumno de acuerdo con sus reglas. Se proporcionará un expediente académico/transcripción cuando lo solicite el estudiante de intercambio. Esto se hará de acuerdo con los procedimientos/políticas de la institución anfitriona. La institución de origen puede dar créditos académicos a cada estudiante de acuerdo con sus regulaciones.
9. La institución anfitriona renunciará a las tasas de matrícula académica para los estudiantes de intercambio entrantes. Cada estudiante de intercambio es responsable del pago de los gastos de transporte, vivienda y comidas, Seguro Médico Internacional para Estudiantes, libros y gastos incidentales. Todos los estudiantes entrantes a la Universidad de Winnipeg son responsables de pagar las cuotas de estudiantes sin matrícula (tales como, Tarifa del gimnasio, Tarifa de la instalación, UWSA Tasa de estudiante no reembolsable, Cargo RecPlex, UPass).
10. La institución de acogida prestará asistencia para localizar los alojamientos de hospedaje adecuados.
11. Este acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por los representantes de ambas instituciones, y estará en vigor por un período de tres (3) años.
12. La variación de los términos anteriores puede ser posible por mutuo consentimiento.

Los oficiales de enlace designados para este *Acuerdo de Intercambio de Estudiantes* son:

Para:

Instituto Tecnológico de Costa Rica

Floria Roa Gutiérrez
Director de la Oficina Internacional
Dirección de Cooperación – VIE
Edificio A1 – Campus Cartago
159-7050
+506 2550 2216
internacionaltec@itcr.ac.cr
www.tec.ac.cr

Para:

La Universidad de Winnipeg

Jennifer Michaluk
Coordinador, Admisiones Internacionales
La Universidad de Winnipeg
515 Portage Avenue
Winnipeg, Manitoba, Canadá R3B 2E9
PH: 1-204-258-2949
je.michaluk@uwinnipeg.ca
www.uwinnipeg.ca

La notificación de cualquier cambio en los funcionarios de enlace podrá efectuarse por carta sin modificar el presente *Memorandum de Entendimiento*.

En testimonio de lo cual, las partes han ofrecido sus firmas:

Para:
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Firmado digitalmente por LUIS
PAULINO MENDEZ BADILLA (FIRMA)
Ubicación: TEC Cartago
Fecha: 2021.08.12 14:11:39 -06'00'

Ing. Luis Paulino Méndez
Rector

Para:
La Universidad de Winnipeg

Dr. James Currie
Presidente y Vicecanciller Interino

10.06.2021

Fecha

MARCO
ANTONIO
ROJAS VALLE
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MARCO ANTONIO
ROJAS VALLE
(FIRMA)
Fecha: 2021.08.12
10:36:44 -06'00'

Dr. Jan Stewart
Provost y Vicepresidente, Académico Interino

October 6, 2021

Fecha

V.B. Asesoría Lega - ITCR